



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 115-2014-CR/GRL

Huacho; 27 de agosto de 2014



VISTO: Carta Nro. 005-2014-COFCREMDCRL del Consejero Regional por la provincia de Huaral, CPC Oswaldo Merino Espinal; por la cual, solicita que se agende en la Sesión Extraordinaria la aprobación del Informe y/o Dictamen de la “Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias”, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 075-2014-CR/GRL, que encarga a dicha comisión que investigue los hechos ocurridos y la participación de trabajadores y funcionarios del Gobierno Regional de Lima en la Audiencia Pública que se realizó el día lunes 09 de junio del presente, en el Auditorio de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, y en la que asistió el Presidente Regional, el Fiscal de la Nación, el Vice Contralor de la República y Congresistas de la República.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 075-2014-CR/GRL se encarga a la “Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias” que investigue los hechos ocurridos y la participación de trabajadores y funcionarios del Gobierno Regional de Lima en la Audiencia Pública que se realizó el día lunes 09 de junio del presente, en el Auditorio de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, y en la que asistió el Presidente Regional, el Fiscal de la Nación, el Vice Contralor de la República y Congresistas de la República;

Que, dicho encargo está basado en el pedido efectuado por el Consejero de la Provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla, por lo que la “Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 115-2014-CR/GRL



Disciplinarias” acordó requerir a dicho Consejero Regional, mediante Carta N° 002-2014-COFRCREMDCRL, de fecha 01/07/2014, que precise los funcionarios y/o servidores, los hechos y aporte evidencias que serían objeto de investigación; y, al verificarse que no se obtuvo respuesta alguna, con Carta N° 003-2014-COFRCREMDCRL de fecha 01/08/2014, se le reiteró dicho requerimiento; recibiendo con fecha 07 de agosto último, la Carta N° 021-2014-MAPGM-CRPH-GRL del precitado Consejero Regional, en la que solicita un plazo adicional de 10 días hábiles, a efecto de cumplir con el requerimiento, que fue presentada en la mesa de partes del Consejo Regional a horas 15.45 p.m. (según consta en el cargo respectivo);

Que, sin embargo, horas antes y en la misma fecha (07/08/2014), se había realizado una sesión de la Comisión Ordinaria referida, en la que se había acordado que al no haber recibido ninguna respuesta del Consejero de la Provincia de Huaura, y al haberse vencido con exceso el plazo previsto en el artículo 26 del Reglamento Interno para la presentación del Dictamen y/o Informe respectivo, y sobre todo al no contar con ninguna prueba o elementos de juicio suficientes para pronunciarse sobre los hechos denunciados, se acordó por unanimidad solicitar al Pleno que el caso encargado se derive a una Comisión Investigadora;



Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 27 de agosto del 2014**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta de la Carta Nro. 005-2014-COFRCREMDCRL del Consejero Regional por la provincia de Huaral, CPC Oswaldo Merino Espinal, por la cual solicita que se agende en la Sesión Extraordinaria la aprobación del Informe y/o Dictamen de la “Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias”, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 075-2014-CR/GRL, que encarga a dicha comisión que investigue los hechos ocurridos y la participación de trabajadores y funcionarios del Gobierno Regional de Lima en la Audiencia Pública que se realizó el día lunes 09 de junio del presente, en el Auditorio de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, y en la que asistió el Presidente Regional, el Fiscal de la Nación, el Vice Contralor de la República y Congresistas de la República;

Con la sustentación del CPC Oswaldo Merino Espinal, Consejero Regional por la provincia de Huaral; con la intervención del Abog. Luis Verano Bao, Asesor Legal del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 115-2014-CR/GRL

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de la “Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias”, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 075-2014-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: QUE, la investigación de los hechos ocurridos y la participación de trabajadores y funcionarios del Gobierno Regional de Lima en la Audiencia Pública que se realizó el día lunes 09 de junio del presente, en el Auditorio de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, y en la que asistió el Presidente Regional, el Fiscal de la Nación, el Vice Contralor de la República y Congresistas de la República, se realice por una Comisión Investigadora, en razón de los plazos y mayores facultades previstas en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DAR por concluido el encargo efectuado mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro. 075-2014-CR/GRL a la “Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias”.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

H. González

LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA
CONSEJERO DELEGADO